EDICIÓN CONSTITUCIONAL

REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CAUSAS:

SALA DE ADMISIÓN:

1-22-IN Acción Pública de Inconstitucionalidad. Legitimado Activo: Fernando André Rojas Yerovi. 2

9-22-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimados Activos: César Rafael García Sánchez y Olivia Vanessa Zavala Fonseca. 3

77-21-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos Legitimado Activo: Alex Gustavo Flores Álvarez 4

119-21-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimados Activos: Geovanni Javier Atarihuana Ayala, Natasha Sashenka Rojas Pilaquinga y Nelson Armando Erazo 6

123-21-IN Acción Pública de Inconstitucionalidad. Legitimado Activo: Nelsa Libertad Curbelo Cora. 7

Año I - Nº 23 - 10 páginas
Quito, viernes 1º de abril de 2022

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Firmado electrónicamente por:
AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN DE LA CAUSA NO. 1-22-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 21 de marzo de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

LEGITIMADO ACTIVO: Fernando André Rojas Yerovi.

CORREOS ELECTRÓNICOS: fernando.rojas@rojasyerovi.com; info@rojasyerovi.com .

LEGITIMADOS PASIVOS: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y Procuraduría General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: Artículo 53; artículo 300; artículo 301; y, artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita se declare la inconstitucionalidad por el fondo de los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, no numerado a continuación del 7, 8, 10, 11, 12 y disposición general segunda de la Ordenanza que Regula la Emisión de la Tasa de Habilitación y Control de Actividades Económicas en Establecimientos en el Cantón Guayaquil.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL
CORTE CONSTITUCIONAL

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Firmado electrónicamente por:
AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 9-22-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 21 de marzo del 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS: César Rafael García Sánchez y Olivia Vanessa Zavala Fonseca.

CORREOS ELECTRÓNICOS: vzavalafonseca@gmail.com; cgarciasanchez@garciaypartners.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidenta de la Asamblea Nacional, Consejo de la Judicatura y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: Artículos: 11 numerales 2 y 4; 75; 76 numerales 3 y 7 literales b, c y k; 82; 227 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Los accionantes solicitan se declare la inconstitucionalidad por el fondo de los artículos 2, 7 y el inciso primero de la disposición general primera de la Resolución No. 190-2021, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 585 de 25 de noviembre del 2021; alegan también la inconstitucionalidad conexa de los artículos 230.1 y 230.2. del Código Orgánico de la Función Judicial, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 345 de 08 de diciembre del 2020; así como la suspensión provisional de las disposiciones acusadas como inconstitucionales.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Firmado electrónicamente por:
AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 77-21-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 21 de marzo de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADO ACTIVO: Alex Gustavo Flores Álvarez

CORREOS ELECTRÓNICOS: alex.flores.alvarez@gmail.com; rubenguerreroaspiazu@gmail.com; tossosport@gmail.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Guillermo Lasso, Presidente Constitucional de la República; e, Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado;

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos: 82, 167, 168, 169, 172, 177, 178, 422 y 425 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

El accionante solicita:

Se declare la inconstitucionalidad por la forma y por el contenido de los artículos 2, 3, 4, 5, 9 y 15 del Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación, expedido mediante decreto ejecutivo N.° 165, de 18 de agosto de 2021, publicado en el suplemento del registro oficial N.° 524, de 26 de agosto de 2021.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

Documento firmado electrónicamente
Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Firmado electrónicamente por:
AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 119-21-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 21 de marzo del 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS: Geovanni Javier Atarihuana Ayala, Natasha Sashenka Rojas Pilaquinga y Nelson Armando Erazo.

CORREOS ELECTRÓNICOS: vandocilla@yahoo.com; guaguitorev@yahoo.es;

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente Constitucional de la República, Presidenta de la Asamblea Nacional y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: Artículos: 283, 284, 285, 286, 300 y 312 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Los accionantes solicitan se declare la inconstitucionalidad por el fondo de los artículos 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 66, 193, 194 y de la disposición general séptima de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N.° 587 de 29 de noviembre de 2021; así como la suspensión provisional de las disposiciones acusadas como inconstitucionales.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Firmado electrónicamente por:
AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN DE LA CAUSA NO. 123-21-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 21 de marzo de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

LEGITIMADO ACTIVO: Nelsa Libertad Curbelo Cora.

CORREOS ELECTRÓNICOS: aortiz@larreayortiz.com; ocastelblanco@larreayortiz.com; ibonilla@larreayortiz.com .

LEGITIMADOS PASIVOS: Asamblea Nacional del Ecuador, Presidencia de la República del Ecuador, Consejo Nacional Electoral y Procuraduría General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: Artículo 11.2, artículo 11.4; artículo 11.9; artículo 61; y, artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita se declare la inconstitucionalidad por el fondo del artículo 95, numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia; el literal b del artículo 3 del Reglamento para la Inscripción de Candidaturas de Elección Popular; y, el literal h del artículo 13 del Reglamento para la Inscripción de Candidaturas de Elección Popular y, toda norma conexa; así como la suspensión provisional de la norma impugnada.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL
CORTE CONSTITUCIONAL

Firmado electrónicamente por:
AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN DE LA CAUSA NO. 123-21-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 21 de marzo de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

LEGITIMADO ACTIVO: Nelsa Libertad Curbelo Cora.

CORREOS ELECTRÓNICOS: aortiz@larreayortiz.com; ocastelblanco@larreayortiz.com; ibonilla@larreayortiz.com .

LEGITIMADOS PASIVOS: Asamblea Nacional del Ecuador, Presidencia de la República del Ecuador, Consejo Nacional Electoral y Procuraduría General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: Artículo 11.2, artículo 11.4; artículo 11.9; artículo 61; y, artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita se declare la inconstitucionalidad por el fondo del artículo 95, numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia; el literal b del artículo 3 del Reglamento para la Inscripción de Candidaturas de Elección Popular; y, el literal h del artículo 13 del Reglamento para la Inscripción de Candidaturas de Elección Popular y, toda norma conexa; así como la suspensión provisional de la norma impugnada.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL
CORTE CONSTITUCIONAL

AGB/MH

El Registro Oficial pone en conocimiento de las instituciones públicas, privadas y de la ciudadanía en general , su nuevo registro MARCA DE PRODUCTO.

Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

SENADI_2022_TI_2257

Direccion Nacional de Propiedad Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SENADI_2021_RS_13648 de 24 de noviembre de 2021, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro MARCA DE PRODUCTO, trámite número SENADI-2020-63488, del 23 de abril de 2021

DENOMINACIÓN:	REGISTRO OFICIAL ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR + LOGOTIPO

PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE:

Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas [publicaciones periódicas]. Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas (publicaciones periódicas). Clase Internacional 16.

DESCRIPCIÓN:	Igual a la etiqueta adjunta, con todas las reservas que sobre ella se hacen.
VENCIMIENTO:	24 de noviembre de 2031
TITULAR:	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
DOMICILIO:	José Tamayo E10 25
REPRESENTANTE:	Salgado Pesantes Luis Hernán Bolívar

REGISTRO OFICIAL
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 4 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Judith Viviana Hidrobo Sabando
EXPERTA PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS

Firmado electrónicamente por:
JUDITH VIVIANA HIDROBO SABANDO

ACC

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.